



**ACTA DEL PLENO  
COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA  
SEPTIEMBRE 2025**

**ACTA P 07/2025**

En Zaragoza, siendo las 9:16 horas del día 29 de septiembre de 2025, en la sala de reuniones 3.1 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ubicada en la planta 3ª de la Avenida Ranillas, 5D, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba su Reglamento de Funcionamiento, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente.

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA**

Dña. Gloria Pérez García  
Directora General de Patrimonio Cultural

**VOCALES**

Dña. Natalia Lajusticia Josa  
Arquitecta  
Dirección General Patrimonio Cultural

Dña. Belén Gimeno Martínez  
Arqueóloga  
Dirección General de Patrimonio Cultural

D. Juan Carlos García Pimienta  
Paleontólogo  
Dirección General de Patrimonio Cultural

Dña. María Teresa Moreno Gonzalo  
Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial

D. Ignacio Pérez-Soba Díez del Corral  
Departamento de Medio Ambiente y Turismo

D. Ángel Luis Muñoz Barrado  
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

D. Ignacio Uriol Lera  
Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos



e Ingenieros de Edificación de Aragón

D. Juan Carlos Lozano López  
Universidad de Zaragoza

Dña. Beatriz Jara Beltrán Pellicer  
Diputación Provincial de Zaragoza

D. José Ignacio Lorenzo Lizalde  
Colegio Oficial Filosofía y Letras

D. Mariano Pemán Gavín  
Experto en Patrimonio Cultural

D. Javier Ibargüen Soler  
Experto en Patrimonio Cultural

Dña. Rosario Gómez Puyolés  
Experta en Patrimonio Cultural

D. Pablo Rived Abascal  
Experto en Patrimonio Cultural

D. Mariano Pemán Gavín  
Experto en Patrimonio Cultural

D. Javier Ibargüen Soler  
Experto en Patrimonio Cultural

SECRETARIO  
D. Álvaro Bermudo Fustero  
Dirección General de Patrimonio Cultural

ASISTENTE:  
D. Alejandro Alda García  
En representación de Sebastián Arquitectos

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 31 de julio de 2025.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 411/2024, 170/2025, 218/2025 y 235/2025, 241/2025, 242/2025 y 245/2025.
3. Propuesta de inclusión en el orden del día y valoración de los siguientes asuntos: 226/2025 y 229/2025
4. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 22 de septiembre de 2025.
5. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

PRIMERO: Siendo las 09:16 horas, Doña Gloria Pérez García, presidenta de la Comisión, toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión en primera convocatoria.



La presidenta propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 31 de julio de 2025, la cual queda aprobada de conformidad.

SEGUNDO: La presidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, acordó su estudio y debate por el pleno. Se pasa a su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad, con la excepción indicada a continuación.

### 1. 123/2024 FAYÓN

Modificación aislada nº 2 del PGOU

#### ACUERDO

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Modificación aislada nº2 del PGOU de Fayón, en los puntos 13 y 16 (Zaragoza), debido a las siguientes cuestiones:

- Se corregirá la denominación del Castillo de Badón, ya que en el plano se nombra como Castillo de Fayón y en el Catálogo como Castillo de Badón.
- El texto de la Memoria deberá recoger las modificaciones que se han realizado en el Catálogo, incluyendo la relación de los nuevos yacimientos y bienes inmuebles que se han incorporado y los motivos correspondientes.
- También se aclarará en el texto de la memoria porque no aparecen en el nuevo catálogo los yacimientos “San Jorge” y “Restos de la Guerra Civil”, los cuales sí que aparecían en el catálogo anterior.
- Se deberán aportar las fichas de todos los yacimientos arqueológicos.
- Se deberán recoger en la Memoria las medidas de protección para los yacimientos arqueológicos.
- Se deberá indicar en dicha Memoria y en las fichas arqueológicas, que toda intervención sobre los yacimientos requerirá la autorización previa del Director general responsable de patrimonio cultural.
- En las fichas del catálogo de los Bienes de Interés Cultural, se incluirá un apartado de Condiciones de Intervención donde se establezca lo siguiente:  
“Las intervenciones en \_\_\_\_\_ nombre del BIC \_\_\_\_\_, así como en el entorno de protección de acuerdo con la delimitación del bien catalogado, requerirán resolución favorable previa de la Dirección General de Patrimonio Cultural (art. 51 Ley 3/199, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés)”
- En las fichas 5 y 6, del catálogo, no se incluye el apartado de “actuaciones de intervención”, como en el resto de fichas, deberá incluirse.
- Las actuaciones de intervención permitidas y prohibidas que indican las fichas de los BIC siguen siendo las que indican las Normas Urbanísticas para un grado de protección estructural y no integral, deberán modificarse.
- En el punto 3.14 se trata la delimitación del Conjunto Protegido de su Casco Histórico. Esta denominación puede llevar a error, ya que se puede confundir con un Conjunto de Interés Cultural, Conjunto Histórico, con su correspondiente protección. En consecuencia, se deberá modificar esta denominación.

### 2. 371/2024 ZARAGOZA



Rehabilitación de puertas de acceso al Conjunto “Rincón de Goya”

Ayto. Zaragoza Exp. 66600/2024

BIC, Conjunto Histórico, el espacio “Rincón de Goya”, según Decreto 10/2003, de 14 de enero (BOA 29/01/2003).

#### ACUERDO

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones de limpieza de grafitis recogidas en la nueva propuesta de actuación incluida en la rehabilitación de las puertas del conjunto “Rincón de Goya”, situado en el Parque José Antonio Labordeta de Zaragoza, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

No se considera adecuado para la limpieza de la zona de fábrica de ladrillo el uso de:

- Granalla plástica debido a que genera residuos de micro plásticos no adecuados para el medio ambiente.
- Jet Plast DP 200, por las mismas observaciones que la granalla plástica.
- Cáscara de nuez, debido a que deja residuos de naturaleza orgánica, desaconsejados para la porosidad del ladrillo.
- Respecto a los granos de vidrio, se desaconseja el vidrio de machaqueo por presentar formas angulosas.
- Sobre los silicatos de aluminio está totalmente desaconsejado su empleo por la toxicidad.

En su lugar se utilizará, siguiendo el orden de menor a mayor abrasión en la realización de las pruebas:

- Abrasivos minerales, comenzando con la calcita o bicarbonato de sodio con dureza 2,5 en la escala de Mohs, hasta la piedra pómez de dureza 5 en escala de Mohs.
- Microesfera de vidrio, por la morfología redondeada de sus partículas. Este material posee una dureza elevada: 6 en la escala de Mohs

#### 3. 411/2024 LOS FAYOS

Proyecto básico y de ejecución para la reparación de la Torre de la Iglesia de Santa María Magdalena.

Modificación de propuesta: memoria valorada para subsanar los problemas de asientos diferenciales en la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena.

Bien Catalogado la Torre de la Iglesia de Sta. María Magdalena, según Orden de 1 de julio de 2002, BOA 09/08/02

Solicitante: Ayuntamiento de Los Fayos

Redactor: CTA, Consultores Técnicos Asociados

#### ACUERDO

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la memoria valorada para subsanar los problemas de asientos diferenciales en la Iglesia parroquial de Santa María Magdalena, en Los Fayos (Zaragoza).

#### 4. 435/2024 ILLUECA

Propuesta de iluminación para el Castillo Palacio del Papa Luna en Illueca

BIC Monumento Palacio de los Luna o Palacio de los Morata, según Orden de 16 de diciembre de 2002, BOA 29/01/03 y BIC Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006, BOA 22/05/06

#### ACUERDO



1º Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la propuesta de iluminación del Castillo Palacio del Papa Luna de Illueca, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- El Proyecto de Ejecución de renovación del alumbrado de Illueca de 2022, en el que incluye la instalación de iluminación del Castillo del Papa Luna.
- El Proyecto de Ejecución de renovación del alumbrado de Illueca modificado posteriormente.
- Aclaración de si se ha sustituido el cableado de las luminarias que alumbran el castillo, y de ser así, el plano del trazado de dichos cables.
- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta.

2º Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión acuerda poner en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural la realización de obras o actuaciones sin la pertinente autorización cultural previa, circunstancia concurrente en el presente caso, a los efectos de la posible exigencia, en su caso, de las responsabilidades que de tales hechos pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto en el Título Séptimo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y demás normativa aplicable.

#### **5. 036/2025 ZARAGOZA**

Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de edificio para establecimiento hotelero en Calle Prudencio Nº 10

Entorno BIC Iglesia de Santa Isabel de Portugal, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA Nº 8, de 18 de enero de 2002).

Conjunto Histórico del Casco Antiguo de Zaragoza,  
Protección Ambiental en PGOU

#### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de edificio para establecimiento hotelero en Calle Prudencio Nº 10, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.
- Se reutilizarán todas las tejas que sea posible y las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva, iguales que las existentes, y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- El nuevo solado de la cubierta plana y las terrazas será de dimensiones y color similar al existente.
- No se especifica el material de los shunt que contiene las chimeneas que ascienden por encima de la cubierta. No se utilizarán soluciones prefabricadas de hormigón ni metálicas brillantes. Se materializarán integrándose lo máximo posible en el entorno.
- Aunque no se indica en el proyecto, se recuerda que se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.



- No se considera adecuada la utilización de chapa plegada lacada en la planta baja del edificio ya que altera el carácter del mismo. Se demolerá la hoja exterior de ladrillo cara vista de la calle Manifestación y se le aplicará en ambas fachadas un enfoscado pintado en los mismos colores que las fachadas.

#### **6. 71/2025 BORJA**

Proyecto de derribo de edificio en C/ Barrio Verde, 5  
Entorno BIC Conjunto Histórico según Decreto 133/2014 de 29 de julio, BOA 06/08/14

#### **ACUERDO**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto de Derribo de edificio en Calle Barrio Verde Nº 5 de Borja, (Zaragoza).

Se recuerda que:

- En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:
  - Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."
  - Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

#### **7. 98/2025 SOS DEL REY CATÓLICO**

Rehabilitación de cubierta y reforma interior para vivienda en Vía Hispanidad nº34  
BIC Conjunto Histórico-Artístico de Sos del Rey Católico según Decreto 1449, de 6/06/68 (BOE 2/7/1968)

#### **ACUERDO**

Avanzar criterio favorable en lo que es materia de competencia de esta Comisión, para la segunda propuesta de modificación de cubierta de la vivienda sita en Vía Hispanidad nº34, Sos del Rey Católico, en la que se modifica la pendiente del faldón completo de la cubierta, elevándolo por encima de la otra mitad del volumen.

Este avance de criterio queda condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se aprovecharán las tejas desmontadas en buen estado y las de nueva aportación tendrán similar forma, dimensión y color que las existentes. Las nuevas se colocarán preferentemente en los ríos de las cubiertas y las viejas en las cobijas y caballetes.
- Las ventanas practicables de cubierta deberán reducirse lo máximo posible y estar enrasadas en el plano de la misma.



- Los huecos de nueva apertura quedarán perfectamente terminados e integrados en el conjunto de las fachadas.

Este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) y se emite en relación con el nivel de concreción del Proyecto Básico. Para la obtención de autorización cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el Proyecto de Ejecución a través del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico acompañado de su correspondiente informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

#### **8. 148/2025 CUARTE DE HUERVA**

Derribo de vivienda sita en Calle Mayor nº 7

BIC Castillos-Zona Arqueológica, según orden de 17 de abril de 2006, BOA 22/05/06

#### **ACUERDO**

Valorada la solicitud de revisión del Expediente 148/2025, Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el derribo de vivienda sita en Calle Mayor nº 7, en Cuarte de Huerva.

Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante la realización de los trabajos necesarios para llevar a cabo la demolición, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de excavación. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

#### **9. 170/2025 ZARAGOZA**

Proyecto básico y de ejecución de actuaciones de accesibilidad en el Teatro Principal de Zaragoza

Entorno BC Teatro Principal, según Orden 29 de octubre de 2008 (BOA 19/11-08)

Solicitante: Ayuntamiento de Zaragoza

Redactor: Sebastián Arquitectos

D. Alejandro Alda García, asistente en representación de Sebastián Arquitectos, procede a exponer los aspectos más destacados del proyecto sometido a consideración de la Comisión Provincial, formulando aclaraciones a las cuestiones planteadas por sus miembros.



Tras examen detallado del proyecto presentado y debate de los miembros de la Comisión, se adopta el siguiente acuerdo por 10 votos a favor, frente a 1 voto en contra y 6 abstenciones:

#### **ACUERDO**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de reforma de actuaciones de accesibilidad en el Teatro Principal de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Tras retirar aquellos elementos necesarios para poder realizar adecuadamente la intervención, y que forman parte actualmente de los vestíbulos, se deberá asegurar un acabado homogéneo y sin cicatrices en todos los paramentos.
- Se considera excesiva la colocación de perfiles antideslizamiento cada 10 cm en la rampa. Se aplicará un tratamiento homogéneo al pavimento para evitar el deslizamiento.

#### **10. 184/2025 ZARAGOZA**

Sustitución de la carpintería exterior en la vivienda situada en Paseo Sagasta nº 37, 5ª dcha. BIC Casa en Pº Sagasta 37, según Decreto 67/2002 (BOA Nº 28, de 6 de marzo de 2002)

#### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de la carpintería exterior de la vivienda sita en el Paseo Sagasta, nº 37, 5ª dcha de Zaragoza, una vez revisada la nueva documentación aportada.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La ventana del torreón de la fachada principal deberá ser de madera igual a la existente.
- El resto de ventanas de aluminio deberán estar terminadas en color oscuro.
- Se mantendrán las dimensiones y despiece de las carpinterías existentes.

Se recuerda además que se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

#### **11. 186/2025 ZARAGOZA**

Obras de colocación de bolardos en Pº Sagasta nº 32.

BIC Monumento Casa en el Paseo de Sagasta, 40 según Decreto 66/02 de 19 de febrero, BOA 06/03/02

#### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la nueva propuesta para las obras de colocación de bolardos en Pº Sagasta nº 32 de Zaragoza.

#### **12. 208/2025 LETUX**

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de la planta primera del cuerpo sureste del "Palacio de los Marqueses de Lazán" para vivienda municipal.

BIC Castillos Monumento según Orden 17 de abril de 2006, (BOA 22/05/06)

#### **ACUERDO**

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de la planta primera del cuerpo sureste del "Palacio de los Marqueses de Lazán" para vivienda municipal.



La autorización quedará condicionada a las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
  - Todos los elementos metálicos (barandillas, rejillas,...) deberán estar acabados en tonos oscuros y mate.
  - No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.
  - Se intentarán mantener los rollizos de madera de los balcones en la medida de lo posible. Los nuevos que se coloquen deberán tener la misma forma y sección y la madera utilizada será lo más parecida posible.
  - El acabado del suelo de los balcones deberá ser igual al existente.
  - No se podrá colocar en el balcón ni en la fachada, la unidad exterior de aerotermia.
  - La ubicación de las instalaciones no deben ser visibles desde la vía pública.
  - Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos.
  - La madera utilizada para cubrir los escalones será de una madera y un color lo más similar posible al existente.
  - Se procurará mantener y restaurar la barandilla de la escalera, sustituyendo aquellas piezas que se encuentren en un alto estado de deterioro por otras de las mismas características.
- En cuanto a la carpintería exterior, se ha encontrado una incongruencia en la documentación presentada. En las mediciones, presupuesto y memoria de carpinterías indica que se sustituye una sola ventana, y sin embargo en la descripción del proyecto de la memoria se indica que se va a proceder a la renovación completa de todas las carpinterías exteriores. Esta comisión entiende que la memoria tiene un error y solo se va a sustituir una, por ello el acuerdo se emite en base a esta interpretación y queda condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones respecto de la carpintería.
- La madera de la nueva ventana será igual que la de las ventanas existentes.

2º Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión acuerda poner en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural la realización de obras o actuaciones sin la pertinente autorización cultural previa, circunstancia concurrente en el presente caso, a los efectos de la posible exigencia, en su caso, de las responsabilidades que de tales hechos pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto en el Título Séptimo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y demás normativa aplicable.

### **13. 209/2025 BORJA**

Modificación del proyecto básico y de ejecución. continuación de la restauración del claustro y rehabilitación de la cubierta de la nave central de la antigua colegiata de Santa María.

BIC Monumento la Iglesia (ex Colegiata) de Sta. María, según Decreto 273/2001, BOA 06/11/2001

BIC Monumento la Iglesia (ex Colegiata) de Sta. María, según Decreto 273/2001, BOA 06/11/2001

### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la modificación del Proyecto Básico y de Ejecución de continuación de rehabilitación del claustro y cubierta de la nave central



de la Antigua Colegiata de Santa María de Borja (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La teja volará lo suficiente sobre los peines de ventilación como para que estos no se aprecien desde la vía pública.
- Se deberá asegurar que las tejas quedan suficientemente fijadas como para no desplazarse en caso de inclemencias meteorológicas.

#### **14. 210/2025 ZARAGOZA**

Solicitud para pintar la fachada del local ubicado en Plaza de San Lamberto 13

Ayto. Zaragoza exp. 20240060732 (505323)

Entorno BIC Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor según Orden de 4 de febrero de 2002, BOA 22/02/02

#### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, solicitud para pintar la fachada del local ubicado en Plaza de San Lamberto nº13, Zaragoza. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las reparaciones del suelo de entrada y de la bajante deberán resolverse de tal manera que el acabado sea uniforme y no se muestren zonas parcheadas.

#### **15. 211/2025 CALATAYUD**

Instalación de línea de vida en el centro UNED de Calatayud.

Entorno BIC Monumento Iglesia Parroquial de San Juan El Real, según Decreto 151/2021 de 15 de septiembre, BOA 27/09/2021.

#### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la instalación de línea de vida en el centro UNED de Calatayud.

#### **16. 212/2025 ZARAGOZA**

Impermeabilización y embaldosado de terraza en vivienda sita en C/ Joaquín Costa nº1, 5º izquierda.

Ayto. Zaragoza exp. 20250020512 (533136)

Entorno BIC Monumento Iglesia de Sta. Engracia según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

#### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la impermeabilización y embaldosado de la terraza ubicada en la vivienda sita en C/ Joaquín Costa nº1, 5º izquierda, Zaragoza.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las nuevas baldosas a colocar serán iguales que las existentes, de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

#### **17. 213/2025 TARAZONA**

Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en cubierta de vivienda ubicada en C/ San Niñer, 9.



Entorno BIC Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio, BOE 16/08/1965 y Resolución de 24 de septiembre, BOA 15/10/2014, que modifica la delimitación

#### ACUERDO

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de esta Comisión, la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en la cubierta de la vivienda ubicada en C/ San Niñer Nº9, Tarazona (Zaragoza), debido a que las actuaciones propuestas afectan negativamente a la imagen urbana y arquitectónica del conjunto y a las características generales del ambiente y de la silueta paisajística

#### 18. 214/2025 ZARAGOZA

Reparaciones puntuales en frentes de balcones en edificio situado en C/ Viola, 2. Ayto. Zaragoza exp.: 20250022908 (534571)

Entorno BIC Monumento Iglesia de San Agustín según ORDEN de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de San Agustín (antiguo Convento de San Agustín) en Zaragoza. BOA 29/01/2003

#### ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las reparaciones puntuales en frentes de balcones en el edificio situado en Calle Viola Nº 2, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- Las nuevas baldosas a colocar serán iguales que las existentes.

#### 19. 215/2025 BELCHITE

Talleres de fotografía nocturna en el interior del pueblo viejo de Belchite BIC Conjunto de Interés Cultural Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo según Decreto 322/2002, de 8 de octubre, BOA 28/10/02.

#### ACUERDO

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, los talleres de fotografía nocturna en el interior del Pueblo Viejo de Belchite, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se podrán realizar actividades en el interior de edificios con estructuras o elementos constructivos dañados o inestables.
- Durante la realización de la sesión deberá estar presente personal del Ayuntamiento de Belchite para garantizar la seguridad de los participantes y del propio bien y excluir, de acuerdo con el personal técnico del ayuntamiento, las zonas que puedan presentar riesgos para la seguridad.

#### 20. 216/2025 DAROCA

Apertura de expediente contradictorio para la declaración de ruina del edificio situado en C/ Isabel la Católica nº4.



BIC Conjunto Histórico-Artístico según Decreto 1450/1968 de 06/06/68 (BOE 02/07/1968)

#### ACUERDO

Darnos por enterados, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, de la apertura del expediente contradictorio de declaración de ruina del inmueble situado en Calle Isabel la Católica nº4, de Daroca (Zaragoza).

Se recuerda que para la obtención de autorización cultural para proceder a la demolición del edificio, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el Proyecto de Ejecución a través del Ayuntamiento de Daroca acompañado de su correspondiente informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Se considerará en el Proyecto de Ejecución la posibilidad de soterrar la instalación eléctrica afectada por el derrumbe.

#### 21. 217/2025 SALVATIERRA DE ESCA

Rehabilitación de fachada de edificio situado en C/ Mayor nº 27.

BIC Conjunto Histórico, según Decreto 342/2002 de 5 de noviembre (BOA 22/11/02)

#### ACUERDO

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la rehabilitación de la fachada del edificio situado en Calle Mayor nº 27, Salavatierra de Escá., condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El color de pintura será en tonos blancos o beige en coherencia con el entorno.
- No se permite la instalación de carpinterías de PVC imitación madera. Las carpinterías serán de madera o de pvc en color mate similar al existente.
- En caso de que al eliminarse el enfoscado de mortero el muro de piedra se encuentre en mal estado, se colocará un aplacado de piedra de la zona.

#### 22. 218/2025 ZARAGOZA

Consulta sobre el PIGA "green it aragón".

Entorno BIC, Conjunto Histórico, Canal Imperial, según Resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000, (BOA 2/10/2000)

Solicitante: S.A. Minera Catalano-Aragonesa (SAMCA)

Redactor: José Luis Hedo González, Arquitecto; Carlos Azuara, Ingeniero de Caminos; Noelia Castro Martín, Ingeniero O. Públicas; Pilar Baigorri Soler, Ingeniero Industrial; Ana Abad Sáez, Delineante Proyectista.

#### ACUERDO

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, para la consulta sobre el PIGA "GREEN IT ARAGÓN".



Este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) y se emite en relación con el nivel de concreción del avance de la propuesta. Para la obtención de autorización cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el Proyecto de Ejecución a través del Ayuntamiento de Luceni acompañado de su correspondiente informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

### **23. 219/2025 ZARAGOZA**

Proyecto “gemelos digitales para la conservación del patrimonio cultural: digitalización de la Iglesia de la Mantería.

BIC Monumento la Iglesia de San José de Calasanz (antiguamente Iglesia de Sto. Tomás de Villanueva, del Convento de los Agustinos o de la Mantería) según orden de 20/12/01, BOA 18/01/02

#### **ACUERDO**

Esta comisión no se pronuncia sobre las actuaciones para el escaneado 3D de la digitalización de la Iglesia de la Mantería, del proyecto “Gemelos Digitales para la Conservación del Patrimonio Cultural”, debido a que se ha recibido un escrito de la empresa IBIM donde se indica que finalmente no se va a realizar dicho escaneado.

### **24. 220/2025 UNCASTILLO**

Solicitud para la colocación de un monumento conmemorativo en la C/ Santiago, replaceta de la Lonjeta

BIC Conjunto Histórico según Decreto 1367/1966 de 12 de mayo, (BOE 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014)

#### **ACUERDO**

1º Legalizar, la colocación del monumento conmemorativo en la c/Santiago (replaceta de la Lonjeta), en Uncastillo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La placa del monumento se sustituirá por otra de un material que esté permitido por el PGOU de Uncastillo.

2º Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión acuerda poner en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural la realización de obras o actuaciones sin la pertinente autorización cultural previa, circunstancia concurrente en el presente caso, a los efectos de la posible exigencia, en su caso, de las responsabilidades que de tales hechos pudieran derivarse, de conformidad con lo previsto en el Título Séptimo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y demás normativa aplicable.



#### **25. 221/2025 ZARAGOZA, EL BURGO DE EBRO**

Comunicación sobre la resolución del proyecto de infraestructura de agua para los centros de datos de Aragón. casos de: el Burgo de Ebro y la Cartuja.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, Canal Imperial, según Resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000, (BOA 2/10/2000)

#### **ACUERDO**

Darse por enterada, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, del acuerdo de 22 de agosto de 2025 del Gobierno de Aragón por el que se aprueba definitivamente de forma parcial el Plan de Interés General de Aragón "Ampliación Región AWS Aragón" promovido por Amazon Data Services Spain, S.L.

#### **26. 222/2025 ZARAGOZA**

Reforma en local situado en Calle Don Jaime I, 54

Ayto. Zaragoza exp. 20250018412 (531987)

Entorno BIC Catedral de San Salvador (La Seo), según Orden de 18 de febrero de 2002 (BOA 08/03/02)

Entorno BIC Monumento Casa Palacio de la Real Maestranza, según Orden de 27 de diciembre de 2001. BOA 21/01/2002.

#### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la reforma del local situado en Calle Don Jaime I Nº 54, Zaragoza.

#### **27. 223/2025 SOS DEL REY CATÓLICO**

Proyecto básico y de ejecución de renovación parcial de la cubierta del Palacio de Sada.

BIC Monumento Casa-Palacio de los Sada, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 9/04/2003)

#### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de renovación parcial de la cubierta del Palacio de Sada, en Sos del Rey Católico (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las nuevas tejas que sea necesario aportar serán iguales que las existentes.

#### **28. 224/2025 FARLETE**

Proyecto básico y de ejecución de restauración de la Torraza (3ª fase).

BIC Monumento La Torraza, Según Orden de 17 de abril de 2006. BOA 22/05/2006

#### **ACUERDO**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de restauración de la Torraza, (3ª fase) en Farlete (Zaragoza), debido a que no se aporta la documentación necesaria para una adecuada valoración de la solicitud.

Se deberá aportar:

- Informe histórico que justifique, además de los mechinales existentes, que históricamente existió el forjado intermedio y no fue una aportación posterior.

#### **29. 225/2025 ZARAGOZA**

Sustitución y reparación de suelo de terraza en Calle Francisco de la Ripa nº 3.

Ayto. Zaragoza exp. 20250026609 (536655)



Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre, (BOA 23/12/2002)

#### ACUERDO

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución y reparación de suelo de terraza en Calle Francisco de la Ripa Nº 3, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las nuevas baldosas a colocar deberán ser del mismo color que las existentes.

#### 30. 227/2025 ZARAGOZA

Sustitución de puerta balconera en el edificio situado en Plaza de Nuestra Señora del Pilar, nº15 2ª izda

Ayto Zaragoza exp. 20250029595 (538331)

Entorno BIC Monumento La Lonja según Orden 27 de diciembre de 2001, (BOA 21/01/2002)

#### ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de puerta balconera en el edificio situado en Plaza de Nuestra Señora del Pilar, nº15 2ª izda, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La disposición de los saetinos y los cuarterones de la puerta deberán ser iguales a los existentes.
- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.
- Se prohíbe con carácter general la instalación de persianas de PVC de imitación madera, el acabado de estas deberá ser de un color marrón, lo más parecido posible al mayoritario de las persianas existentes en el resto del edificio.

#### 31. 228/2025 RICLA

Proyecto básico y de ejecución para las actuaciones de conservación de las bodegas del Castillo de Ricla

Entorno BIC Iglesia de Santa María (de Nuestra Señora de la Asunción), según Orden de 30 de octubre de 2001, BOA 30/11/2001. BIC Disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. - Castillos, Escudos

#### ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución para las actuaciones de conservación de las bodegas del Castillo de Ricla, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se llevará a cabo control y seguimiento arqueológico, que exige la presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de excavación para la posible cimentación de la barandilla. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.



La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

### **32. 230/2025 QUINTO DE EBRO**

Proyecto básico y de ejecución de restauración de la Casa Palacio (Casa del Cura) fase 4: reparación y acondicionamiento de planta baja.

Bien Catalogado Casa Palacio en C/ San Roque, 17, según Orden de 24 de octubre de 2002. BOA 22/11/2002

#### **ACUERDO**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración de la Casa Palacio (Casa del Cura) fase 4: reparación y acondicionamiento de planta baja, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El color final de los maderos deberá ser lo más parecido posible al existente, tras las actuaciones de rehabilitación.
- No se trasdosarán con yeso laminado los muros existentes.
- La madera utilizada para la carpintería tanto exterior como interior será igual a la existente.
- El nuevo forjado de techo de sótano deberá ser de vigas de madera de la misma sección y material que las existentes.
- Se deberá utilizar para las rampas interiores y accesos el mismo pavimento que en el resto de las estancias para que estos espacios tengan un carácter más homogéneo.
- Se llevará a cabo control y seguimiento arqueológico, que exige la presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de desescombro de la bodega y rebaje de las crujeas central y sur. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

### **33. 231/2025 ARANDA DE MONCAYO**

Renovación de redes y pavimentación en Calle Baja del Castillo.

Entorno BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

#### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la renovación de redes y pavimentación en Calle Baja del Castillo, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se llevará a cabo control y seguimiento arqueológico, que exige la presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de excavación. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.



La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

#### **34. 232/2025 MUEL**

Proyecto de consolidación y protección de los restos del Castillo de los Marqueses de Camarasa de Muel.

BIC Monumento la Presa Romana, según Decreto 221/2012 de 25 septiembre, BOA 5/10/12  
BIC Castillos-Zona Arqueológica, según Orden 17 de abril de 2006, BOA 22/05/06 y Orden de 3 de febrero de 2015, BOA 04/03/2015 que modifica su delimitación.

#### **ACUERDO**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de consolidación y protección de los restos del Castillo de los Marqueses de Camarasa de Muel (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Se llevará a cabo control y seguimiento arqueológico, que exige la presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de excavación para la cimentación de la barandilla. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Comisión recomienda revisar el Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación, en cuanto a las características de las barreras de protección de desniveles.

#### **35. 233/2025 CASPE**

Comunicado separata fase 1 - proyecto básico y de ejecución de conservación y mantenimiento de la capilla de Santiago de la Colegiata de Sta. María la Mayor.

BIC Monumento la Colegiata de Santa María la Mayor, según Orden de 6 de marzo de 2003, BOA 07/04/03

#### **ACUERDO**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la autorización sobre la Separata Fase 1 del Proyecto Básico y de Ejecución de conservación y mantenimiento de la Capilla de Santiago de la Colegiata de Sta. María la Mayor, debido a que la documentación aportada es insuficiente para valorar la propuesta.

Se deberá entregar el Proyecto Básico y de Ejecución de la Fase 1, especificando las actuaciones que se van a realizar en esta primera intervención.



### **36. 234/2025 ENCINACORBA**

Memoria valorada para la restauración de la cubierta de la ermita de Santa Quiteria del municipio de Encinacorba.

Bien Catalogado Ermita de Santa Quiteria según Orden de 24 de septiembre de 2002. BOA 18/10/2002.

#### **ACUERDO**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Memoria valorada para la restauración de la cubierta de la Ermita de Santa Quiteria del municipio de Encinacorba, debido a que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la intervención, se deberá aportar:

- Proyecto Básico y de Ejecución de la Restauración de la cubierta de la Ermita de Santa Quiteria, donde se incluirá:
  - Planos arquitectónicos del estado actual de la ermita.
  - Planos de los daños y patologías identificados.
  - Planos donde se localicen las actuaciones que se van a llevar a cabo.
  - Se deberá especificar que materiales van a utilizarse en la subsanación de los daños y las patologías.
  - Se deberá especificar que rollizos del zuncho perimetral van a retirarse y cómo van a ser los de nueva aportación.
  - Se deberá concretar que vigas de madera son las que se encuentran en mal estado y van a ser retiradas.
  - Se deberá especificar como va a ser la nueva cubierta metálica, a que paramentos va a anclarse y de qué manera. Se considera indispensable la aportación de planimetría donde se explique.
- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta.

### **37. 235/2025 FAYÓN**

Proyecto básico y de ejecución de restauración del túnel ferrocarril de Fayón.

BIC Sitio Histórico Fayón memoria de un pueblo inundado: Boca del Túnel Ferroviario de Peña Bugarreig, Edificio de viviendas de los ferroviarios y Torre Campanario según Decreto 110/2002 de 13 de julio. (BOA 22-07-2002).

Solicitante: Ayuntamiento de Fayón

Redactor: Daniel Orte Ruiz – ingeniero civil.

#### **ACUERDO**

Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de restauración del Túnel Ferrocarril de Fayón, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones.

- Las pinturas anticarbontación, se utilizará únicamente en las zonas afectadas evitando un acabado homogéneo y permitiendo diferenciar de forma sutil las zonas reparadas de las existentes.
- El acabado del acero galvanizado utilizado para los nuevos perfiles y para reponer los tramos de barandilla irrecuperables, será en mate y de un color lo más similar posible a los elementos existentes.



- En caso de existir huellas históricas, éstas deberán conservarse.
- Se llevará a cabo control y seguimiento arqueológico, que exige la presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante los trabajos de vaciado o remoción de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Se recuerda que deberán obtenerse todos los permisos y autorizaciones administrativas exigidas por la normativa medioambiental vigente, así como las derivadas de la posible afección a montes de utilidad pública y consorcios para la repoblación forestal.

### **38. 236/2025 ZARAGOZA**

Reparación de fachada en edificio sito en Calle Conde Aranda nº 140.

Ayto. Zaragoza exp. 20250027453 (537219)

Entorno BIC Iglesia Nuestra Señora del Portillo, según Orden de 19 de febrero de 2002, (BOA 11/03/02)

#### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión la reparación de fachada en edificio sito en calle Conde Aranda Nº 140, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.
- El color de la pintura a aplicar, deberá ser igual al existente.

### **39. 237/2025 ZARAGOZA**

Legalización de la demolición parcial del edificio sito en Calle Mayor nº 72.

Ayto. Zaragoza exp. 0030975/2023

Entorno BIC Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden 28 de diciembre de 2001, BOA 21/01/02

#### **ACUERDO**

Legalizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la demolición parcial del edificio sito en Calle Mayor nº 72, Zaragoza (Zaragoza).

### **40. 238/2025 ZARAGOZA**

Proyecto de rehabilitación de edificio de viviendas sito en Avenida de César Augusto nº 96

Entorno BIC Monumento Mercado de Lanuza o Mercado Central, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02)

#### **ACUERDO**



Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de Rehabilitación de edificio de viviendas sito en Avenida de César Augusto Nº 96.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se reutilizarán todas las tejas que sea posible. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva, iguales que las existentes, y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- Se mantendrá el alero del edificio.
- La carpintería exterior de aluminio será de un color oscuro. Aunque no viene definido en el proyecto, se recuerda que se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.
- Se mantendrán los huecos de planta baja existentes, ya que la nueva propuesta de alzado con su correspondiente carpintería, desvirtúa el carácter del edificio.
- La fachada se pintará en un color similar al existente y los perímetros de las ventanas se pintarán en un color distinto, condición que se aprecia actualmente en el edificio y que es propia de los edificios del entorno.
- Se valorará la viabilidad técnica de conservar las barandillas de las ventanas y colocarlas de nuevo en la fachada.

#### **41. 239/2025 ZARAGOZA**

Modificación de proyecto básico y proyecto de ejecución para construcción edificio de 22 viviendas, 13 plazas estacionamiento y local comercial en Calle Galo Ponte nº 16.

Ayto. Zaragoza exp. 39668/2025

Entorno BIC Monumento: Palacio de Fuenclara, según Decreto 64/2002 de 19 de febrero de 2002 (BOA Nº 28, de 6 de marzo de 2002).

#### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, La modificación del Proyecto Básico y el Proyecto de Ejecución para la construcción de un edificio de 21 viviendas, 13 plazas estacionamiento y local comercial en calle Galo Ponte nº 16 de Zaragoza, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberá realizar un plan de mantenimiento del mural
- En la formalización de las chimeneas deberá evitarse el empleo de soluciones prefabricadas de hormigón y las metálicas brillantes.
- Las cajas normalizadas para instalaciones en fachada, se mimetizarán lo máximo posible con ésta.
- De las soluciones constructivas que se proponen para la separación de las terrazas, se realizará la enfoscada con mortero.
- El recrecido de las barandillas existentes deberá terminarse en color oscuro y acabado mate.

Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante la realización de las excavaciones necesarias para realizar la cimentación, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de excavación. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera



el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

#### **42. 240/2025 CALATAYUD**

Proyecto de estudios geotécnicos y geofísicos del área central del yacimiento de la Ciudad Romana de Bilbilis.

BIC Ciudad Romana de Bilbilis, según Orden de 17 de enero de 2003 (BOA 10/02/03)

#### **ACUERDO**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de estudios geotécnicos y geofísicos del área central del Yacimiento de la Ciudad Romana de BÍlbilis, en Calatayud (Zaragoza).

Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante la realización de la toma de muestras y de los sondeos geotécnicos, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo. Dichas actuaciones deberán ser autorizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dichas actuaciones podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural

#### **43. 241/2025 SÁSTAGO**

Obras para nueva línea aérea m.t. 25 kv en paraje Monte Rueda

Entorno BIC Monumento Monasterio de Ntra. Sra. de Rueda según R.O 11 de enero de 1924 y plano de delimitación del entorno según Orden 3 de diciembre 2001, BOA 21/12/01

Solicitante: EDistribución Redes Digitales S.L.U.

#### **ACUERDO**

Esta Comisión se ratifica en su anterior acuerdo sobre las obras para nueva línea aérea M.T. 25 KV en paraje Monte Rueda, en el cual se indicaba lo siguiente:

No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución del poste de madera actual por el denominado TM16 debido a que afecta negativamente a la visual del Monasterio.

Adicionalmente, se recomienda que se realicen soterramientos en el resto de intervenciones que se tengan previsto realizar tanto en los bienes inmuebles que forman parte del Patrimonio Cultural Aragonés, como en sus entornos de protección.

#### **44. 242/2025 SOS DEL REY CATÓLICO**

Proyecto Básico para vivienda unifamiliar en Vía Hispanidad nº10.

BIC Conjunto Histórico-Artístico de Sos del Rey Católico según Decreto 1449, de 6/06/68 (BOE 2/7/1968).

Solicitante: Miguel Ángel Ruiz de Temiño García.



Redactor: Miguel Ángel Ruiz de Temiño García.

#### ACUERDO

1º Avanzar criterio desfavorable en lo que es materia de competencia de esta Comisión, para el Proyecto básico para vivienda unifamiliar en vía hispanidad nº10, Sos del Rey Católico (Zaragoza), en virtud del artículo 43.3. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural de Aragón, según las cuales "...No se permitirán remodelaciones urbanas, modificaciones de alineaciones, alteraciones de la volumetría, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, salvo en el caso en que impliquen una mejora de las relaciones con el entorno territorial o urbano, eviten los usos degradantes para el conjunto Histórico o contribuyan a la conservación general de su carácter.

Se considera que la tipología de vivienda proyectada de edificación adosada con patio lateral que atraviesa toda la parcela, no es acorde con el carácter de la arquitectura propia del Conjunto Histórico de Sos del Rey Católico.

Este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) y se emite en relación con el nivel de concreción del Proyecto Básico. Para la obtención de autorización cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el Proyecto de Ejecución a través del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico acompañado de su correspondiente informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

2º Sin perjuicio de lo anterior, esta Comisión recomienda al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico desarrollar una figura de planeamiento urbanístico que regule el Conjunto Histórico de Sos del Rey Católico.

#### 45. 243/2025 MUEL

Proyecto de instalación de los belos, una torre de medición eólica de 99m en Muel.

Entorno BIC Monumento Torre del Cabezo de la Torre I, según Orden de 17 de abril de 2006. BOA 22/05/2006.

#### ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de instalación de Los Belos, una torre de medición eólica de 99m en Muel, Zaragoza.

Si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

#### 46. 244/2025 SÁSTAGO



Proyecto de reforma de piscina en los jardines exteriores de la hospedería del Monasterio de Rueda.

Entorno BIC Monumento Monasterio de Ntra. Sra. de Rueda según R.O 11 de enero de 1924 y plano de delimitación del entorno según Orden 3 de diciembre 2001, BOA 21/12/01

#### ACUERDO

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de reforma de piscina en los jardines exteriores de la Hospedería del Monasterio de Rueda (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las nuevas duchas tendrán un acabado en color oscuro similar al existente.
- El gres a colocar en el interior de la piscina será en tonos tierra en coherencia con el solado perimetral que se va a colocar de material recuperado.

Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante la realización de las excavaciones necesarias para realizar el hueco de la piscina, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de excavación. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

#### 47. 245/2025 ARANDA DE MONCAYO

Memoria valorada de actuaciones de acceso al yacimiento de Aratis y los estudios previos para centro de acogida, Comarca de Aranda, Zaragoza.

BIC Yacimiento arqueológico Castejón I – El Romeral, correspondiente a la ciudad celtibérica de Aratis, según Decreto 43/2016, de 19 de abril (BOA nº. 126, 27 de abril de 2016)

Solicitante: Comarca de Aranda

Redactor: Sergio Sebastián Franco - arquitecto

#### ACUERDO

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Memoria valorada de actuaciones de acceso al Yacimiento de Aratis, Comarca de Aranda, Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción.

- Se llevará a cabo control y seguimiento arqueológico, que exige la presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todos los trabajos. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.



Esta Comisión no se pronuncia sobre el aparcamiento y los estudios previos para el centro de acogida ya que se encuentran fuera del entorno de protección del Yacimiento Arqueológico.

#### **48. 246/2025 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma en vivienda sita en Avenida César Augusto Nº 17, 6ºC.  
Entorno BIC Iglesia Santiago el Mayor, según Orden 4 de febrero de 2002 (BOA Nº 23, de 22 de febrero de 2002)

#### **ACUERDO**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el proyecto de reforma en vivienda sita en Avenida César Augusto Nº 17, 6ºC, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las nuevas carpinterías a instalar serán por el exterior lisas de un color lo más similar posible a las carpinterías existentes.
- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.
- Las persianas serán de un tono similar a la mayoría de las persianas colocadas en el inmueble. Con el fin de salvaguardar la uniformidad estética de la fachada, las nuevas persianas deberán responder a criterios establecidos por la Comunidad de Propietarios en cuanto a tono y acabado.

TERCERO.- La Comisión acuerda por unanimidad, a propuesta de la Directora General de Patrimonio Cultural, la inclusión en el orden del día y valoración de los siguientes asuntos:

#### **49. 226/2025 CALATORAO**

Rehabilitación y consolidación del zócalo de la fachada oeste y la sala este (planta baja) del Castillo de los Priors de Calatorao  
Entorno BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)  
Solicitante: Ayuntamiento de Calatorao  
Redactor: Sicilia y Asociados Arquitectura, S.L.

#### **ACUERDO**

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la rehabilitación y consolidación del zócalo de la fachada oeste y la sala este (planta baja) del Castillo de los Priors de Calatorao (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Cuando se trabaje sobre el zócalo, se mantendrá la heterogeneidad de la fachada evitando formar un zócalo homogéneo totalmente de piedra.
- Los lienzos de mampostería existente no se demolerán, sino que se repararán.
- No se permite la utilización de mortero de cementos ni bastardos sobre BIC. Se deberán utilizar morteros de cal.
- El nuevo color de la reja de la ventana será igual al color existente.
- El acabado final de la puerta deberá tener el mismo tono que tiene actualmente.
- Tal y como indica el Plan Director, para el cosido de grietas se utilizarán llantas de acero empotradas 4 o 5 centímetros y cogidas con tacos químicos.
- Antes de intervenir en la sala interior deberán realizarse catas pictóricas y en caso de acierto de restos de interés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.



2º No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la rampa de acceso proyectada ni el desplazamiento de las escaleras existentes, ya que se considera que la propuesta altera negativamente el carácter del castillo.

3º Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la restauración del banco con el escudo, ya que no se especifica cómo se va a llevar a cabo dicha restauración ni que medios se van a utilizar.

Se recomienda que se estudie la posibilidad de soterrar el cableado que va adosado a la fachada objeto del proyecto, o que se valore otra alternativa para la conducción de la instalación eléctrica.

#### **50. 229/2025 LUESMA**

Proyecto de obras urgentes de consolidación de los restos arquitectónicos de la antigua iglesia de la Virgen de la Junquera de Luesma  
Bien Catalogado Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Junquera según ORDEN de 4 de julio de 2002. BOA 07/08/2002  
Solicitante: Ayuntamiento de Luesma  
Redactor: Javier Ibargüen Soler

#### **ACUERDO**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de obras urgentes de consolidación de los restos arquitectónicos de la antigua Iglesia de la Virgen de la Junquera de Luesma, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se llevará a cabo control y seguimiento arqueológico, que exige la presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante el desescombro de sacristía y capillas. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

#### **CUARTO.- Ruegos y preguntas y otros asuntos**

- La Dirección General de Patrimonio Cultural desea dar traslado a la Comisión de queja presentada por particular en la que se pone de manifiesto la colocación de diversas pancartas y pasquines reivindicativos en los balcones del Palacio de Morata de Jalón, inmueble declarado Bien de Interés Cultural – Monumento, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A este respecto, la Comisión **ACUERDA**:

Recordar al Ayuntamiento de Morata de Jalón que cualquier colocación de publicidad institucional u otro tipo de carteles en el bien de titularidad de la Comunidad Autónoma



únicamente puede realizarse con la autorización de esta propiedad; y requerir, en consecuencia, la retirada de las referidas pancartas y/o pasquines.

- Igualmente, la Presidencia solicita a la Comisión que apruebe la incorporación al orden del día y valoración del siguiente proyecto:

Proyecto de adecuación de la Cuesta de la Paloma, en Velilla de Ebro, para la mejora de la conectividad del patrimonio arqueológico para personas con movilidad reducida.

Aceptada por unanimidad del órgano, Dña. Rosario Gómez Puyolés, en su condición de alcaldesa- presidenta de Velilla, pasa a exponer el proyecto, absteniéndose en su consideración y valoraciones.

Expuesto el proyecto, la Comisión adopta el siguiente **ACUERDO**:

Informar favorablemente, en lo que es competencia de esta Comisión, el proyecto de adecuación de la Cuesta de la Paloma, en Velilla de Ebro, para la mejora de la conectividad del patrimonio arqueológico para personas con movilidad reducida.

El citado acuerdo queda condicionado en su eficacia al cumplimiento de los trámites previstos en la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, y sin perjuicio de su oportuna valoración por la Ponencia Técnica.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:24 horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, de cuyos acuerdos doy fe como Secretario, con el Vº Bº de la Presidenta.

EL SECRETARIO

VºBº  
LA PRESIDENTA

Fdo.: Álvaro Bermudo Fustero

Fdo.: Gloria Pérez García